REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DEL AMAZONAS	RESOLUCIÓN No. 4618 / 09 NOV 2026 Dependencia: Despacho del Gobernador

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA No. 0066 DE 2026 MEDIANTE SUBASTA INVERSA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DELEGADO COMO ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 del 2015, y la resolucion 0017 del 10 de enero del 2025

C O N S I D E R A N D O:

Que la Gobernación del Amazonas a través de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 0066 de 2026, decidió seleccionar al contratista que estuviera en la capacidad de ofrecer a la Gobernación **"COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA DE TRACOMA PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL",** dando estricta aplicación a los principios de economía, transparencia, selección objetiva, publicidad y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los postulados que rigen la función administrativa del Estado.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación se establecio en **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS ($167.213.900.00) M/CTE,** conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No 5804 de 28 de septiembre de 2026 expedido por el jefe de presupuesto, Incluido gastos directos e indirectos, que se encuentra contemplados en los recursos económicos dispuestos, para la vigencia 2026.

Que mediante Resolución No. 4217 del 19 de octubre de 2026, la Gobernación del Amazonas ordenó la apertura del proceso de contratación No. 0066 de 2026 por la modalidad de Subasta Inversa presencial y se convocó a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejercieran el control social sobre el proceso.

Que efectuado el cierre del proceso se presentaron como proponentes:

	PROPONENTE
1	DROGUERIA GLORIA R&M S.A.S

Proyectó:	Diana Laguado Vega	Cargo: Asesora	Firma:
Aprobó	Daniel Fernando Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

A quien se les evaluaron los aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Una vez presentado el cuadro consolidado de los informes respectivos, que fue publicado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación, y puestos a disposición de los oferentes en la Oficina asesora Jurídica de esta Gobernación, conforme a la evaluación realizada por cada una de las áreas así:

PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
DROGUERIA GLORIA R&M S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el comité evaluador procedió a dar apertura al sobre número 2 del único proponente habilitado:

Por consiguiente, se procedió a aperturar el sobre número 2 del único proponente habilitado:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA
DROGUERIA GLORIA R&M S.A.S	**$167.213.900.00**

Así las cosas, el comité evaluador recomendó: "Atendiendo que se dieron todas previsiones legales en el presente proceso, para logar la selección objetiva del contratista y tomando como base las actas de verificación y la ponderación de la propuesta realizada por cada una de las áreas encargadas de donde se desprende sin duda alguna que el proponente **DROGUERIA GLORIA R&M S.A.S NIT 900.316.285 - 4**, Representado legamente por **WILLIAM ERNESTO RAMIREZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía C.C. No 6.565.846 de Leticia, de conformidad con los factores en este caso al ser la única propuesta presentada y que el valor de la propuesta económica no supera el presupuesto oficial que cumple con las condiciones y parámetros de selección objetiva impuestos por la Gobernación del Amazonas en el pliego de condiciones, y en atención a que su oferta satisface los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso a la propuesta presentada por **DROGUERIA GLORIA R&M S.A.S NIT 900.316.285 - 4**, Representado legamente por **WILLIAM ERNESTO RAMIREZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía C.C. No 6.565.846 de Leticia, quien presento oferta por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS ($167.213.900.00)**, aplicándose así los criterios de selección objetiva.

Que conforme a lo anterior el Ordenador del Gasto acoge la recomendación emitida por el comité evaluador y procederá a adjudicar el contrato a la propuesta presentada por **DROGUERIA GLORIA R&M S.A.S NIT 900.316.285 - 4**, Representado legamente por

Proyectó:	Diana Laguado Vega	Cargo: Asesora	Firma:
Aprobó	Daniel Fernando Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DEL AMAZONAS	RESOLUCIÓN No. 4618 09 NOV 2026
	Dependencia: Despacho del Gobernador

WILLIAM ERNESTO RAMIREZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía C.C. No 6.565.846 de Leticia, quien presento oferta por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS ($167.213.900.00), MCTE,** teniendo en cuenta que el precio ofertado por el proponente se adecuo a las condiciones establecidas por la administración en el pliego de condiciones definitivo.

En mérito de lo expuesto resuelve:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación Pública No. 0066 de 2026 adelantado por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa y que tiene por objeto contratar **"COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA DE TRACOMA PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL"**, a la propuesta presentada por **DROGUERIA GLORIA R&M S.A.S NIT 900.316.285 - 4,** Representado legamente por **WILLIAM ERNESTO RAMIREZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía C.C. No 6.565.846 de Leticia, quien presento oferta por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS ($167.213.900.00),** teniendo en cuenta lo expresado en la parte motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

09 NOV 2026

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ROSA BRIGIDA GARNICA FELIX
Secretaria de Desarrollo Institucional delegada
como Ordenador del Gasto

Proyectó:	Diana Laguado Vega	Cargo: Asesora	Firma:
Aprobó	Daniel Fernando Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: